



RESOLUCIÓN Nº 1601
EXPEDIENTE Nº 5721-007553/14
NEUQUÉN, 27 AGO 2015

VISTO:

La Resolución Nº 0540/15 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se propicia la creación de un 2do año A, de horas cátedra de Educación Física y de un cargo de Preceptor en la Planta Funcional del Colegio Neuquén Oeste, Nivel Medio, Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-115, categoría 3ra., Grupo "A", con el 100% de Aporte Estatal, según Resolución Nº 221/14;

Que en la misma se consignó erróneamente la letra que corresponde al grupo, en las horas de Educación Física para Mujeres;

Que a fin de evitar ulteriores inconvenientes, es pertinente rectificar la Resolución Nº 0540/15;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 0540/15, según el siguiente detalle:

Donde dice:

"PROPICIAR LA CREACIÓN, en excepción a lo previsto en el Decreto 403/11 a partir del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del **Colegio Neuquén Oeste, Nivel Medio**, de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-115, con el 100% de Aporte Estatal, de las horas cátedra y del cargo que se detallan a continuación:

- Treinta y Una (31) horas cátedra 2do. Año "A", DAJ-6, Turno Tarde, Plan de Estudio Nº 159.
- **Tres (3) horas cátedra de Educación Física Mujeres, Grupo "A", DAD-6, Turno Mañana.**
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física Varones, Grupo "01", DAD-6, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Secuencia 102, Turno Tarde."

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Debe decir:

"PROPICIAR LA CREACIÓN, en excepción a lo previsto en el Decreto 403/11 a partir del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del **Colegio Neuquén Oeste, Nivel Medio**, de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-115, con el 100% de Aporte Estatal, de las horas cátedra y del cargo que se detallan a continuación:

- Treinta y Una (31) horas cátedra 2do. Año "A", DAJ-6, Turno Tarde, Plan de Estudio Nº 159.
- **Tres (3) horas cátedra de Educación Física Mujeres, Grupo "B", DAD-6, Turno Mañana.**
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física Varones, Grupo "01", DAD-6, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Secuencia 102, Turno Tarde."

2º) **ESTIPULAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las comunicaciones de práctica.

3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección General de Nivel Medio; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VIII; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno y Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines establecidos en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN